

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. DE-023-05

**QUE INSCRIBE AL CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A. EN EL REGISTRO ESPECIAL QUE MANTIENE EL INDOTEL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TIPO LÍNEAS 1-976.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Director Ejecutivo Interino, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998), ha dictado la siguiente **RESOLUCION:**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de abril de (2005), la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE S. A.**, solicitó al **INDOTEL**, su inscripción en registro especial, para prestar el servicio de información tipo líneas 1-976, de conformidad con el procedimiento dispuesto a tales fines por el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana y en la Resolución No. 055-02 de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil dos (2002);

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional;

**CONSIDERANDO:** Que en la especie, la Resolución No. 055-02 que aprueba de manera definitiva la norma que tipifica el servicio de información tipo líneas 1-976 y establece las condiciones para su prestación, forma parte del referido marco legal y regulatorio;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 de la Ley, dispone textualmente lo siguiente: *“Para la prestación de servicios públicos de valor agregado, así calificados por el órgano regulador, no se requerirá concesión, sino solamente la inscripción en un Registro Especial que el órgano regulador llevará al efecto.”;*

**CONSIDERANDO:** Que el literal “h” del artículo 1, del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, establece de manera textual que: *“Inscripción es el proceso mediante el cual una persona jurídica o natural recibe un certificado emitido por el **INDOTEL**, que le otorga el derecho a operar servicios privados o prestar u operar ciertos servicios públicos de telecomunicaciones...”*

**CONSIDERANDO:** Que el literal “m” del artículo 1, del citado reglamento, define los Registros Especiales como: *“Los registros mantenidos por el **INDOTEL**, clasificados por servicio, que incluyen un listado de las Inscripciones, de conformidad con la Ley.”;*

**CONSIDERANDO:** Que el **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.**, es una sociedad de comercio organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana; que ésta ha solicitado al órgano regulador su inscripción en el registro especial que mantiene el **INDOTEL** para prestar el servicio de información tipo líneas 1-976;

**CONSIDERANDO:** Que el servicio de información tipo líneas 1-976, solicitado por la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.**, para ser utilizado en la activación de cartones de bingo que participarán en una campaña publicitaria, ya ha sido previamente contemplado dentro de la categoría de servicios que requieren una Inscripción en Registro Especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29.2 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que el indicado Reglamento, establece en su artículo 30 toda la información general, legal y técnica que deberán presentar los interesados en obtener una Inscripción en Registro Especial;

**CONSIDERANDO:** Que la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.**, presentó todos los requisitos requeridos por el artículo 30 precedentemente mencionado, para poder optar por una Inscripción en Registro Especial;

**VISTA:** La solicitud de Inscripción en Registro Especial, interpuesta por la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.** y sus anexos;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 del veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 055-02 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobada en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil dos (2002);

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente de la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.**;

El Director Ejecutivo Interino del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en consideración de los motivos expuestos, así como de lo dispuesto por los textos precedentemente citados y, actuando de conformidad con las facultades legales que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 del veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998);

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INSCRIBIR** a la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.** en el Registro Especial que mantiene el **INDOTEL** relativo a las autorizaciones para operar el servicio de información tipo líneas 1-976.

**SEGUNDO: ORDENAR** la emisión del correspondiente Certificado de Inscripción en Registro Especial a nombre de la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE S. A.**, que refleje la Inscripción realizada por medio de la presente Resolución, y contenga las cláusulas, condiciones y especificaciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana y la Resolución No. 055-02 de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil dos (2002);

**TERCERO: ORDENAR** la notificación de esta Resolución a la razón social **CENTRO RECREATIVO LA CASA DE LA SUERTE, S. A.**, y su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

Firmado:

**José Alfredo Rizek V.**  
Consultor Jurídico  
Director Ejecutivo Interino